

RAD. 47.001.31.53.001.2023.00040.00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, Tres (3) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Demandantes: Jaime Hoyos Tamayo
Demandado: Administración del Edificio Flamingo Plaza
P.H. y Jhon Urzola

Por proveído del 19 de abril de 2023 se procedió a inadmitirse la demanda, en razón a que no se cumplió con las formalidades que exige los artículo 1° del artículo 82 del C.G.P., no obstante, dentro del término se subsanó el defecto anotado, por lo que procederá a **ADMITIRSE** la demanda verbal de Impugnación de Acta de Asamblea seguida por Jaime Hoyos Tamayo en contra de la Administración del Edificio Flamingo Plaza P.H. y Jhon Urzola.

De ella y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, mediante notificación personal de esta providencia a la parte demandada de acuerdo con indicado en el artículo 369 del C.G.P., y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022

Previamente al decreto de la medida cautelar solicitada, preste caución la parte demandante, por valor \$10.000.000, pues si bien el numeral 2 del artículo 590 del C.G.P. señal que sería el 20% de las pretensiones estimadas en la demanda, y en razón a que la competencia no es estimada en razón de la cuantía, se considera que el monto establecido responde por las cosas y perjuicios que se deriven dentro del presente asunto.

Se le reconoce personería al Dra. Sandra Daniela Padilla Gutierrez como apoderada del extremo activo, para el presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cce5ab36e2f854d621eb08dc29523a4052894cee22bf321fed29183714a470a**

Documento generado en 03/05/2023 09:20:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>